



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N°114 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N°1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Oficio N°1171 de fecha 23 de junio de 2026, que informa que la Municipalidad ingresará al SERVIU los aportes correspondientes a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2026.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión de fecha 21 de julio de 2026 y comunicado mediante Ordinario N°465 de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprobó el Convenio Ad Referéndum suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el SERVIU Región de La Araucanía, correspondiente al 35° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa, que considera un aporte municipal de \$174.163.000.- para la ejecución de los proyectos seleccionados.
- 5.- El Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 35° Proceso Lista de Selección, correspondiente al año 2025, cuya ejecución se realizará durante el período 2026-2027, suscrito por el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 35° Proceso Lista de Selección, correspondiente al año 2025, celebrado con el SERVIU Región de La Araucanía, el cual contempla un aporte municipal de \$174.163.000.- para la ejecución de las obras consideradas en dicho instrumento. Un ejemplar de dicho convenio se adjunta al presente decreto, entendiéndose que forma parte integrante del mismo.
- 2.- Los gastos derivados del presente convenio, correspondientes al aporte municipal de \$174.163.000.-, se imputarán al ítem presupuestario 33.03.001.001 Programa Pavimentos Participativos, Centro de Costos 11.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FBM/JSC/CVG

Distribución

- SERVIU Región de La Araucanía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento Proyectos Urbanos Comunitarios.
- Oficina de Partes.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.